



SANTA CRUZ

RESOLUCIÓN 1170/2020 MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE (M.S.y A.)

Aprobar el Nomenclador de Prestaciones de Salud para Hospitales Públicos de la Provincia de Santa Cruz.

Del: 01/07/2020; Boletín Oficial 02/07/2020.

VISTO:

El Expediente N° 978.309/MSA/2.020; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia Aprobar la actualización del Nomenclador de Prestaciones de Salud para Hospitales Públicos de la Provincia de Santa Cruz, que fuera inicialmente aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1249/12 Anexo III, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° [3263](#), correspondiente a este Ministerio de Salud y Ambiente, y actualizado por Resoluciones N°s. [1382/18](#), 0471/19, [1108/19](#) y 2154/19;

Que la iniciativa de adecuar dichos valores se debe a la necesidad de actualizar valores e incorporar nuevas prácticas al presente, quedando unificada en un solo Instrumento Legal, a fin de facilitar la lectura y comprensión, optimizando el funcionamiento del mismo;

Que el Valor Galeno Único establecido mediante Resolución Ministerial N° 0471 de fecha 28 de marzo del año 2.019, queda sin modificación y con plena vigencia;

Que como todo instrumento administrativo, el Nomenclador tiene la finalidad de determinar las prestaciones que son realizadas por personal de un Establecimiento en relación a las necesidades de acompañar el cuidado de la salud en una Comunidad, Grupo y/o Persona en particular, bajo alguna de las características del procedimiento conceptualizados como Promoción, Prevención, Atención y/o Rehabilitación;

Que la complejidad que adquieren dichas relaciones, hacen que el instrumento, presente un desarrollo que necesita y requiera acciones de actualización, y adecuación periódicas, en un proceso de constante perfectibilidad;

Que por medio de Convenios específicos, debidamente aprobados, pueden desarrollarse acuerdos entre prestador y entes de coberturas, que particularicen y faciliten la relación con el objetivo de un mejor y más adecuado servicio a los afiliados;

Que la Dirección Provincial de Convenios Prestacionales del Ministerio de Salud y Ambiente, puede ser la receptora de toda propuesta de inclusión, readecuación, corrección, desarrollo de las actividades en módulos, y todo componente ó desarrollo que sea facilitador en las acciones de la red de Establecimientos Públicos en la Provincia de Santa Cruz, que hagan del Nomenclador y los Convenios herramientas útiles y ágiles;

Que se actúa en virtud de la Ley 3480, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio del año 2.016, y Promulgada por Decreto N° 1231 del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 27 de junio de 2016, mediante la cual se Aprueba la Ley Orgánica de Ministerios que integran el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz y que establece la competencia del Ministerio de Salud y Ambiente;

Que atento al Dictamen N° 1660/DGAL/20, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente a fojas 18, resulta necesario el dictado del respectivo instrumento legal;

POR ELLO:

El Ministro de Salud y Ambiente resuelve:

Artículo 1°.- APROBAR el Nomenclador de Prestaciones de Salud para Hospitales Públicos de la Provincia de Santa Cruz, que como Anexo forma parte integrante de la presente, en un todo y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Art. 2°.- DEJAR SIN EFECTO toda norma legal que se oponga al presente.-

Art. 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el presente Nomenclador de Prestaciones de Salud para Hospitales Públicos de la Provincia de Santa Cruz regirá a partir del día 1° de Julio del año 2.020.-

Art. 4°.- DETERMINAR que el Valor Galeno Único establecido mediante Resolución Ministerial N° 0471 de fecha 28 de marzo del año 2.019, queda sin modificación y con plena vigencia.-

Art. 5°.- DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Anexo I (Modelo de Convenio) y Anexo II Normas de Atención y presentación de la facturación de la Resolución Ministerial N° 1249 de fecha 28 de diciembre del año 2.012.-

Art. 6°.- DEJAR ESTABLECIDO que los Convenios específicos, debidamente aprobados, en acuerdos entre prestador y entes de coberturas, deberán tener en mira y como objetivo un mejor y más adecuado servicio a los afiliados; y a fin de cumplimentar con los mismos esta cartera ministerial mediante la Dirección Provincial de Convenios Prestacionales, será la receptora de toda propuesta de inclusión, readecuación, corrección, desarrollo de las actividades en módulos, y todo componente ó desarrollo que sea facilitador en las acciones de la red de Establecimientos Públicos en la Provincia de Santa Cruz, que hagan del Nomenclador y los Convenios herramientas útiles y ágiles.-

Art. 7°.- DEJAR ESTABLECIDO que todo Convenio que se realice con Obras Sociales y/o Entes de cobertura deberá referenciarse al presente Nomenclador, debiendo cumplimentarse la actualización de los mismos.-

Art. 8°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Estado de Salud Pública.-

Art. 9°.- REGISTRAR Tomen conocimiento: Secretaría de Estado de Salud Pública, Subsecretaría de Coordinación de Hospitales que remitirá copia a los Hospitales de la Provincia y notificará a las Obras Sociales prestatarias de servicios, Subsecretaría de Gestión Financiera, Dirección Provincial de Convenios Prestacionales, Dirección General de Asuntos Legales, Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, cumplido y con las debidas constancias, ARCHIVESE.-

Dr. Juan Carlos Nadalich; Ministro de Salud y Ambiente

Dr. Ignacio Ricardo Suarez More; Secretario de Estado de Salud Pública

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

